



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS - PLAN CURRICULAR 2018 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota FCV-CD N° 028/2023 de la **Facultad de Ciencias Veterinarias**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 32.056 de fecha 24 de julio de 2023, por la que eleva la Resolución N° 220-00-2023 de fecha 14 de junio de 2023, Acta N° 19 del Consejo Directivo, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS - PLAN CURRICULAR 2018 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, para su homologación.

La Resolución N° 0158-00-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, Acta N° 6 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS".

La Resolución N° 0218-02-2021 de fecha 21 de abril de 2021, Acta N° 8 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 610-02-18, ACTA N° 27/2018 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, REFERENTE AL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO".

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, de fecha del 09 de agosto de 2023.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0439-01-2023

**Modificar** el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Plan Curricular 2018 de la Facultad de Ciencias Veterinarias, tal como sigue:



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..//..(2)

### REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS

#### CAPÍTULO I

#### CONDICIONES GENERALES PARA EL TRABAJO FINAL DE GRADO

**Art. 1.** Definiciones:

El Trabajo final de grado: es un conjunto de actividades prácticas y teóricas basadas en los principios de la ciencia, en la aplicación del método científico para la investigación y posterior publicación, referidas a un tema específico desarrollado por el estudiante, en forma individual o dual y bajo la responsabilidad de un tutor.

Disertación: es la exposición lógica y racional, desde los puntos de vista descriptivo, metodológico, analítico y crítico del trabajo realizado, con todos los materiales audiovisuales que permitan que tanto los miembros del Tribunal como los demás asistentes, logren una idea cabal de lo que se ha hecho, cómo se ha hecho, a donde se ha llegado y que limitaciones, restricciones, alcances o desafíos implica el trabajo.

**Art. 2.** La presentación escrita y oral, y la aprobación del Trabajo final de grado es un conjunto de requisitos obligatorios para optar al título profesional.

**Art. 3.** Todo trabajo final de grado según lo establecido en este reglamento será de propiedad intelectual de los autores, en corresponsabilidad con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. El estudiante y el tutor son considerados autores principales del trabajo. Los cotutores son considerados coautores.

**Art. 4.** Estarán vinculados al trabajo final de grado; la Dirección Académica a través de la Coordinación de proyecto de fin de carrera, la Coordinación de Trabajo final de grado, Coordinación de pasantías, la Comisión de Evaluación de trabajo final de grado, un tutor y de ser necesario cotutores y colaboradores.

**Art. 5.** El estudiante podrá iniciar los trámites de inscripción del tema de investigación al final del Quinto Curso, previa aprobación del examen final de la asignatura Metodología de la Investigación Científica y al inscribirse al 6to curso.

**Art. 6.** La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción se reservará el derecho de publicar los trabajos de investigación realizados por los estudiantes, que considere relevantes.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..//..(3)

### CAPÍTULO II

#### DE LOS TUTORES, CO-TUTORES Y COLABORADORES DE TRABAJO FINAL DE GRADO

- Art. 7.** Los Tutores y cotutores serán nombrados por Resolución del Decanato a propuesta de la Comisión de Evaluación de Trabajo Final de Grado, y sus funciones estarán definidas en un Manual de Funciones.
- Art. 8.** Todo Trabajo final de grado deberá contar con un tutor, el mismo deberá ser docente escalafonado o no escalafonado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción con título de maestría, en el ejercicio de la docencia; su rol será guiar, registrar, evaluar sistemáticamente y en forma continua todas las actividades que garanticen la calidad del trabajo durante su elaboración e informar en tiempo y forma del mismo a la Dirección Académica.
- Art. 9.** Serán nombrados cotutores los docentes escalafonados o no escalafonados de la Facultad de Ciencias Veterinarias; y colaboradores, aquellos profesionales universitarios del área de investigación, no ligados a la institución.
- Art. 10.** El tutor deberá asesorar al estudiante sobre el cumplimiento irrestricto del cronograma trazado para evitar superposición de actividades académicas intracurriculares con otras actividades extracurriculares.
- Art. 11.** El tutor podrá renunciar al cargo, a través de una comunicación por escrito dirigida a la Comisión de Evaluación de Trabajo Final de Grado en la cual manifiesta las causales de la determinación.
- Art. 12.** El tutor deberá informar por escrito a la Comisión de Evaluación de Trabajo Final de Grado para los fines pertinentes, si el estudiante abandonare injustificadamente el trabajo durante su elaboración.
- Art. 13.** Se admitirá un número máximo de tres cotutores.
- Art. 14.** La Coordinación de Trabajo Final de Grado, dispondrá de un listado de temas de Trabajo Final de Grado y tutores vinculados a la/s línea/s de investigación/es propuestas por los Departamentos y/o asignaturas.
- Art. 15.** El anteproyecto deberá ser presentado en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la fecha de inscripción y/o reinscripción del tema.
- Art. 16.** El estudiante podrá reinscribir su tema por única vez: cumplidos los primeros 30 días hábiles de la primera inscripción.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)  
Resolución N° 0439-00-2023

..//..(4)

- Art. 17.** El no cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 y 16 determinará la anulación de la inscripción del tema, el cual quedará disponible para el mismo solicitante u otro interesado, para el siguiente año académico.
- Art. 18.** La presentación y formato del anteproyecto de trabajo final de grado se ajustarán a las especificaciones establecidas en el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FCV-UNA.
- Art. 19.** La Comisión de Evaluación de trabajo final de grado, estará conformada por un representante de la Dirección Académica, Coordinación de proyecto de fin de carrera, Coordinación de Trabajo Final de Grado, Coordinación de pasantías, un representante de la División de corrección de trabajos finales de grado y Dirección de Investigación Científica y Tecnológica. Los nombramientos se harán por Resolución del Decanato de la FCV-UNA. La misma estará presidida por el Director Académico.
- Art. 20.** La Comisión de Evaluación de Trabajo Final de Grado, tendrá como función evaluar y dictaminar sobre los Trabajos presentados por los estudiantes. Durante todo su proceso, las resoluciones de la Comisión serán definitivas y las mismas deberán ser acordadas entre las partes afectadas.
- Art. 21.** En caso de que se compruebe que el trabajo presentado por el estudiante constituya copia parcial o total de otros, de proyectos, libros, revistas, internet o documentos publicados en cualquier parte o idioma, y que no fuesen declarados como tales, será considerado como plagio y será sancionado con el rechazo y anulación del trabajo final de grado y deberá realizar otro proyecto.

### CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES AL TRABAJO FINAL DE GRADO

- Art. 22.** El estudiante escogerá el tema de investigación, al inicio del año lectivo o según lo mencionado en el Art. 5, al cual deberá suscribirse.
- Art. 23.** Seleccionado el tema de investigación, el estudiante solicitará la inscripción del mismo a la Comisión de Evaluación de Trabajo Final de Grado, a través de la Coordinación de Trabajo Final de Grado. La misma se extenderá hasta la culminación del periodo de matriculación del año lectivo.
- Art. 24.** Nombrado el tutor de trabajo final de grado el estudiante procederá a completar el formulario 01 (F01) en la Coordinación de Trabajo final de grado; ejemplares de los mismos serán remitidos a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica de la Facultad de Ciencias Veterinarias y a la División de corrección de trabajos finales de grado de la Dirección Académica.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..(5)

- Art. 25.** El estudiante deberá elaborar y presentar en la Coordinación de trabajo final de grado un borrador del anteproyecto de trabajo final de grado en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de inscripción del tema, y procederá a completar el formulario 02 (F02) con copias a la coordinación respectiva y a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.
- Art. 26.** El estudiante podrá solicitar a la Comisión de Evaluación del Trabajo final de Grado, a través de la coordinación de trabajo final de grado, el cambio de tema, con el visto bueno del Tutor por razones debidamente justificadas.
- Art. 27.** Los estudiantes que no fueren atendidos oportuna y adecuadamente podrán plantear los respectivos reclamos a la Dirección Académica, a través de la Coordinación de trabajo final de grado, según formulario preparado para el efecto.
- Art. 28.** Aprobado el anteproyecto, el estudiante deberá completar el formulario 03 (F03) en la Coordinación de Trabajo Final de Grado, con copia a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, quedando habilitado para el inicio del trabajo de investigación conjuntamente con la Pasantía.
- Art. 29.** El estudiante eventualmente podrá renunciar a la realización del trabajo de investigación o a la dualidad ante causas debidamente justificadas y comunicadas en forma escrita a la Comisión de Evaluación de Trabajo final de grado con copia a la Dirección de investigación Científica y Tecnológica. Pudiendo el no renunciante continuar con el trabajo inscripto.
- Art. 30.** Concluidos los trabajos de campo y gabinete, el estudiante redactará el borrador del trabajo final de grado, sobre la base de las mismas dinámicas de relación y guía del tutor.
- Art. 31.** La corrección del Anteproyecto, así como del Borrador del Trabajo final de grado deberá ser virtual y ajustarse al flujograma elaborado.
- Art. 32.** Una vez habilitado el Trabajo final de grado el estudiante procederá a completar y entregar el formulario 04 (F04) a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, con copia a la Coordinación de trabajo final de grado.
- Art. 33.** El estudiante deberá presentar a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, copia del Trabajo final de Grado en formato digital, para ser incorporado a la base de datos del mismo.
- Art. 34.** El estudiante deberá contar con una constancia expedida por la Dirección Académica que certifique haber cumplido con todos los requisitos previos para el inicio del proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado (haber aprobado todas las asignaturas del plan en curso, así como la pasantía curricular).



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..//..(6)

### CAPÍTULO IV DE LA REDACCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL TRABAJO DE GRADO

- Art. 35.** El trabajo final de grado deberá cumplir a cabalidad con las normas de redacción y técnicas especificadas en el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJO FINAL DE GRADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.
- Art. 36.** Una vez habilitado el Trabajo final de grado el estudiante deberá presentar el borrador final del Trabajo final de grado impreso en tres ejemplares. El mismo deberá tener indefectiblemente la firma del Tutor como aval de autenticidad de su contenido.
- Art. 37.** El Tribunal Examinador se conformará por Resolución del Decano, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Capítulo VIII "Atribuciones y Deberes del Decano", Art. 84.
- Art. 38.** El Tribunal Examinador contará con un sistema escrito de evaluación, aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Art. 39.** Una vez integrado el Tribunal Examinador, cada miembro recibirá una copia del borrador final del Trabajo final de grado y deberá realizar una evaluación del trabajo, debiendo entregarse un dictamen a la Dirección Académica, en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles, con la firma de los miembros de mesa.
- Art. 40.** Una vez cumplida la evaluación del trabajo y habiendo cumplido con las exigencias establecidas por el tribunal examinador se aprobará el trabajo final de grado. La Dirección Académica, autorizará la impresión y encuadernado del mismo.
- Art. 41.** Una vez aprobado el trabajo final de grado el estudiante deberá presentar el borrador final en tres ejemplares encuadernados. El mismo deberá tener indefectiblemente la firma del Tutor como aval de autenticidad de su contenido.
- Art. 42.** La Dirección Académica comunicará el día y la hora del examen, al Tribunal Examinador y a los estudiantes, con 48 horas de anticipación.
- Art. 43.** El Tribunal Examinador adquirirá carácter legal con la presencia de dos de sus tres miembros. En caso de ausencia justificada de más de un miembro la Dirección Académica nominará un Profesor para conformar la misma.
- Art. 44.** El estudiante hará la disertación de su trabajo en un lapso máximo de treinta (30) minutos, luego se abrirá un período de 10 minutos para consultas y argumentaciones por parte de los miembros del Tribunal y el estudiante.
- Art. 45.** Concluida la defensa y las consultas el Tribunal deberá acordar entre sus miembros la calificación final, siguiendo las pautas establecidas para el efecto. Considerando para la nota final tres elementos: evaluación de trabajo final de grado, presentación y defensa.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

### Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023) Resolución N° 0439-00-2023

..//..(7)

**Art. 46.** La Calificación del Trabajo Final de Grado será individual. En caso que el trabajo final de grado haya sido dual; la evaluación se realizará en forma conjunta, en relación al desarrollo del proyecto en sí, e individual, en relación al desempeño de cada uno de los expositores durante la presentación. La evaluación se ajustará a la escala establecida:

Reprobado: 1 (uno) INSUFICIENTE  
Aprobado: 2 (dos) REGULAR  
3 (tres) BUENO  
4 (cuatro) DISTINGUIDO  
5 (cinco) SOBRESALIENTE

**Art. 47.** El acta de calificación (acta de examen), será firmada por el tribunal dando por concluido el acto.

**Art. 48.** El Acta correspondiente a la calificación del trabajo final de grado será remitida a la Dirección Académica en un plazo no mayor a lo establecido en el Reglamento Académico vigente.

**Art. 49.** En caso de que el estudiante no haya incorporado las correcciones indicadas por el Tribunal Examinador, el acta de calificación será retenida por la Dirección Académica.

**Art. 50.** En caso de que el Tribunal Examinador haya sugerido correcciones y las mismas correspondan ser aplicadas, el Estudiante deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles un borrador corregido incorporando los ajustes y correcciones, de los cuales será portavoz el Tutor del trabajo a la Coordinación de Trabajo Final de Grado. Una vez presentado el borrador se repetirá el mismo trámite indicado en el Art. 45, para seguir el proceso correspondiente a la calificación.

**Art. 51.** La Dirección Académica distribuirá ejemplares del trabajo final de grado aprobados de la siguiente manera: un ejemplar a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción; un ejemplar a la Biblioteca Central de la UNA; y un ejemplar que será entregado al estudiante.

**Art. 52.** Los documentos deberán estar firmados por el tutor y debidamente verificados y sellados por la Dirección Académica.

**Art. 53.** Cualquier situación planteada que no esté contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..//..(8)

### Evaluación de la Defensa de Trabajo Final de Grado

Estudiante / es: \_\_\_\_\_

Título del trabajo final de grado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de defensa: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_

	1	2	3	4	5
Evaluación de Trabajo Final de Grado:					
Presentación:					
- Dominio del tema					
Defensa:					
- Responde las preguntas del Tribunal Examinador					
Promedio:					

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Miembro



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..//..(9)

### Carta compromiso de Trabajo Final de Grado

San Lorenzo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

Los estudiantes:

\_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

del ..... Curso Sede o Filial \_\_\_\_\_ de  
la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción se comprometen a:

1- Realizar de manera conjunta el Trabajo de Investigación denominado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2- Llevar a cabo el desarrollo del Trabajo Final de Grado con responsabilidad, respetando y cumpliendo las reglamentaciones vigentes establecidas por los órganos competentes para el efecto.

3- En caso de que una de las partes decida renunciar a la dualidad del trabajo se ajustara al Art. No. 29 del Reglamento Vigente

Estudiante: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)  
Resolución N° 0439-00-2023

..//..(10)

### Carta Renuncia de Trabajo Final de Grado

San Lorenzo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

Los estudiantes:

\_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_

del ..... Curso Sede o Filial  
\_\_\_\_\_ de la Facultad de Ciencias

Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción renuncia a:

- Realizar de manera conjunta el Trabajo de Investigación denominado:

-----  
-----

- Teniendo pleno conocimiento de que una de las partes decida renunciar a la dualidad del trabajo se ajustará al Art. No. 29 del Reglamento Vigente

-----

Estudiante: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..//..(11)

### INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Título Trabajo Final de Grado: \_\_\_\_\_

Tutor: \_\_\_\_\_

Co- Tutores: \_\_\_\_\_

Estado del Trabajo de Final de Grado: \_\_\_\_\_

### TIPO DE RECLAMO

Tiempo prolongado de corrección

Falta de acompañamiento del Tutor

Falta de acompañamiento de/la cotutor/a

Incompatibilidad con el compañero de Trabajo Final de Grado

Problemas con el trabajo de campo

Otro

Si marcó otro, especificar: \_\_\_\_\_



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

.../(12)

### Flujograma para Anteproyectos y Borradores de Trabajo Final de Grado. Sexto Curso

1. Presentación de la inscripción del tema individual o dual en la Coordinación de Tesis de Grado.
2. El Coordinador de Trabajo Final de Grado presenta dicha inscripción en la Reunión de la Comisión de Evaluaciones de Anteproyectos y Trabajo Final de Grado (CEATFG), para que sea tratado y puesto a consideración para su aprobación. El presidente de la Comisión (Director Académico) emite el listado de temas, estudiantes y tutores al Consejo Directivo para la aprobación de los mismos.
3. Una vez aprobado el tema, el Coordinador de Trabajo Final de Grado comunica a los estudiantes, para que presenten su Formulario 1 (F01). A partir de allí se dispone de 30 días hábiles para la presentación del Anteproyecto (ATP).
4. Una vez que los estudiantes presenten su Anteproyecto (deben estar completo y enviado desde el correo del tutor) y su Formulario 2 (F02) en la Coordinación de Trabajo Final de Grado (CTFG), se remite a un lector asignado, para las sugerencias técnicas de corrección del contenido del ATP, dicho lector tiene 5 días hábiles para devolver el ATP a la coordinación respectiva.
5. Posteriormente, la Coordinación de CTFG remite el anteproyecto a la División de Corrección de Trabajo Final de Grado (DCTFG), para las sugerencias de corrección de la metodología del ATP, para lo cual la tiene la DCTFG contará con 15 días, para luego remitir nuevamente dicho trabajo a la CTFG.
6. En la Coordinación se entrega el ATP al correo del Tutor o al del Cotutor asignado por el mismo.
7. Una vez incorporadas las sugerencias de corrección, el Tutor envía el 2do. ATP a la CTFG, y se efectúa el mismo procedimiento anteriormente descrito, enviando a la DCTFG contando la misma con 7 días para la verificación de las sugerencias solicitadas.
8. Si el anteproyecto cumple con los requisitos, el mismo se aprueba en el a través de la CEATFG, y por medio de la DCTFG se comunica a la Coordinación de la Trabajo Final de Grado y esta informa al Tutor y el estudiante, quien debe presentar en la misma su Formulario 3 (F03).
9. Una vez aprobado el anteproyecto, los estudiantes pueden efectuar el trabajo de campo, y posterior a ello, realizar su borrador de Trabajo Final de Grado.
10. Luego el estudiante presenta su borrador a la Coordinación de Trabajo Final de Grado, y se procede al mismo esquema o procedimiento de corrección realizado con el anteproyecto.
11. En el caso de cumplir con los requisitos para la habilitación del borrador de tesis, se solicita al estudiante 3 copias del mismo en la CEATFG, para su habilitación y remisión a la Dirección Académica.
12. Una vez habilitado, el estudiante debe presentar las 3 copias restantes al DICT, con su formulario 4 (F04). En el DICT se le entrega una constancia, con la cual se dirige a la Dirección Académica con las 3 copias habilitadas de su tesis, para la conformación de su Tribunal Examinador.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 15 (A.S. N° 15/16/08/2023)

Resolución N° 0439-00-2023

..//..(13)

13. El Director Académico remite una copia a cada miembro del Tribunal Examinador, quienes tiene 15 días para expedirse al respecto, los mismos deberán devolver la copia a la Dirección Académica, con 1 nota previa reunión, consenso y acuerdo del Tribunal en la que constan las sugerencias si las hubiera.
14. El estudiante retira de la DA la nota con sugerencias del Tribunal Examinador y luego presenta una copia nueva de su TFG a la CEATFG con las sugerencias incorporadas si hubiera lugar, para su verificación y posterior aprobación de la tesis.
15. En la CTFG se comunica al estudiante, que su TFG está aprobado y el estudiante la presenta en la Dirección Académica 3 copias de los libros, en donde se le comunica la fecha de defensa de su TFG.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA Y PRESIDENTA

